



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 200 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 31 AGO 2015

VISTOS:

Informe N° 479-2015-OSP-GM-A/MPJB del 11 de Agosto de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 091-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 10 de Agosto de 2015, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 563-2015-GDTI-GM-A/MPJB del 06 de Agosto de 2015, Informe N° 054-2015-JSAP-MEBRDLDGTI/MPJB del 06 de Agosto de 2015, emitido por la Responsable de la Actividad denominada: "Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y Reservorio del Distrito de Locumba" conteniendo el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2015-A/MPJB, se aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado "Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y Reservorio del Distrito de Locumba" con un presupuesto total de S/. 380,631.64 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 120 días calendarios;

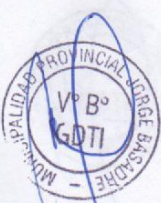
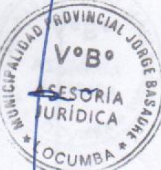
Que, mediante Informe N° 054-2015-JSAP-MEBRDLDGTI/MPJB del 06 de Agosto de 2015, el Ing. Jesús A. Atencio Pari, Responsable de la Actividad: "Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y Reservorio del Distrito de Locumba", solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad mencionada, sustentado dicho plazo de ampliación en la EJECUCION DE MAYORES METRADOS cuyas actividades se describen en: 1) LIJADO Y DESCASCARADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, plazo a desarrollar (10 días calendarios); 2) PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, plazo a desarrollar (04 días calendarios) y 3) PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, plazo a desarrollar (05 días calendarios), en total 19 días calendarios de ampliación de plazo; las causales y el sustento técnico se enmarca en la casual de "hechos fortuitos que por su naturaleza previsible no se tomaron en cuenta desde la elaboración del estudio definitivo hasta su aprobación" Art. 200° del D.S. N° 132-2012-EF de aplicación por analogía, solicitando se remita a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 091-2015-EDLC-OSP-GM-MPJB, del 10 de Agosto de 2015, el Arq. Iván Carlos Linares Linares, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la Actividad "Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y Reservorio del Distrito de Locumba", se tiene que revisado el sustento técnico de la ampliación solicitada, se tendrá que reprogramar la fecha de culminación con lo siguiente datos:

Inicio Programado: 06 Octubre 2014
Plazo de Ejecución: 120 días calendarios
Termino Programado: 12 Agosto 2015
Ampliación de Plazo 01: 19 días calendarios
CULMINACION REPROGRAMADA 01: 31 Agosto 2015

CONCLUYENDO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 19 días calendarios, recomendándose continuar con el trámite administrativo y actos resolutiveos.

Que, mediante el Informe N° 479-2015-OSP-GM-A/MPJB del 11 de Agosto de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que luego de revisado el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la actividad "Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y Reservorio del Distrito de Locumba", del contenido del expediente sobre las causales y sustento a través del Informe del inspector de obra de la referida actividad de mantenimiento, encontrándose PROCEDENTE el pedido de 19 DC (Diecinueve días calendarios) de ampliación de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Aprobación Plan de Trabajo: R.G.M. N° 064-2015-A/MPJB

Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución: 120 días calendarios

Fecha de Inicio de Actividad: 15-Abril-2015

Fecha de Término Programado: 12-Agosto-2015

Ampliación de Plazo N° 01(Solicitado): 19 días calendarios

Nuevo Plazo de Ejecución: 139 días calendarios

Nueva fecha de término: 31-Agosto-2015

Que, las causales del expediente de ampliación de plazo, planteadas por ejecución de mayores metrados: 1) LIJADO Y DESCASCARADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 2) PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES y 3) PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, plazo a ampliar (19 días calendarios); Afectan la ruta crítica de la ejecución de la actividad, consecuentemente impiden o postergan su culminación dentro de su plazo de ejecución, correspondiendo aprobar la ampliación de plazo N° 01, solicitada por el responsable de la actividad.

Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 480 -2015-OAJ-GM-MPJB, que declara procedente Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 19 días calendarios de la actividad denominada "Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y Reservorio del Distrito de Locumba";

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con efectividad al 13 de Agosto de 2015, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 19 días calendarios de la actividad denominada: "Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y Reservorio del Distrito de Locumba"; estableciéndose como fecha de culminación de la actividad para el 31 de Agosto de 2015, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física de la actividad en 139 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen institucional la publicación de la citada resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Responsable de la Actividad, al Inspector de Obra de la actividad y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL